

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## **Nombre del área que clasifica**

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

## **Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Remisiones forestales para la legal procedencia; Modalidad B: trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B) con Bitácora número 16G103660418

## **Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman**

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir

**Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

## **Firma del titular del área**

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 72/2018/SIPOT de la sesión celebrada el 10/07/2018

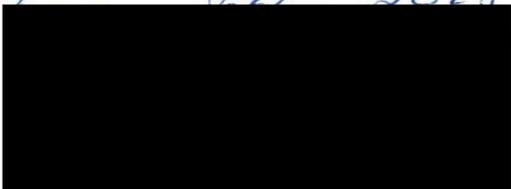


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Recibi Original  
Oficio y Remisiones  
2018

OFICIO N° MICH/GA/04/3852/2018  
BITÁCORA: 16/G1-0366/04/18



Morelia, Michoacán, 24 de Abril de 2018

EJIDO SANTA CRUZ Y ANEXOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3015/2016 de fecha 18 de Abril de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapecuaro, P-16-110-CRU-001/16, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 110.439 Metros cúbicos	11	416	426	20211480	20211490
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapecuaro, P-16-110-CRU-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 143.570 Metros cúbicos	15	427	441	20211491	20211505
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapecuaro, P-16-110-CRU-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 773.070 Metros cúbicos	78	442	519	20211506	20211583
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapecuaro, P-16-110-CRU-001/16, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 13.146 Metros cúbicos	2	520	521	20211584	20211585
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapecuaro, P-16-110-CRU-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 16.981 Metros cúbicos	2	522	523	20211586	20211587
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapecuaro, P-16-110-CRU-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 9.860 Metros cúbicos	2	524	525	20211588	20211589
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapecuaro, P-16-110-CRU-001/16, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 6.146 Metros cúbicos	1	526	526	20211590	20211590
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapecuaro, P-16-110-CRU-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 3.688 Metros cúbicos	1	527	527	20211591	20211591
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapecuaro, P-16-110-CRU-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 3.073 Metros cúbicos	1	528	528	20211592	20211592

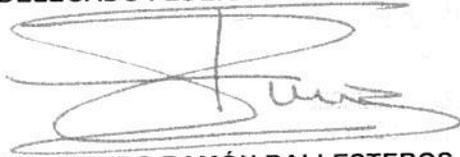
La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal

Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**



**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

MRBF / CAGS/HMAP/MLPNO